



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 101

San Isidro, 16 FEB. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Expediente N° 212404 y el recurso de apelación interpuesto por EDILBERTO JAVIER CACERES PADILLA contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 2198-2006-09-GM/MSI de fecha 24 de noviembre de 2006 que declaró infundado su recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1827-2006-09-GM/MSI de fecha 23 de agosto de 2006 que ordenó la clausura definitiva de su local ubicado en Av. Dos de mayo N° 1615, San Isidro.

CONSIDERANDO:

Que, el impugnante sustenta su recurso reiterando el cuestionamiento a la denegatoria de su licencia de funcionamiento provisional;

Que, al respecto, debe indicarse que no procede en el presente procedimiento recursal seguido contra la imposición de una sanción de clausura, la revisión de argumentos relacionados con la denegatoria de la solicitud de licencia de funcionamiento provisional del impugnante, trámite distinto e independiente, los que en todo caso debieron hacerse valer en dicho procedimiento;

Que, por tales consideraciones, no habiéndose desvirtuado el hecho puntual del funcionamiento irregular de su local sin contar con autorización municipal, debe confirmarse la imposición de la sanción de clausura;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 40-2007-10-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por EDILBERTO JAVIER CACERES PADILLA contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 2198-2006-09-GM/MSI de fecha 24 de noviembre de 2006, la que se confirma en todos sus extremos, dándose por agotada la vía administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Antonio Meira Garaci
H. ANTONIO MEIRA GARACI
ALCALDE

